



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 53, fecha: martes, 17 de Marzo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES

693

Con fecha 12 de marzo de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno Central y Autonómico, en virtud de las competencias del artículo 124. 4 letras a), b) y g) del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local
RESUELVO

Primero- Suspensión de la actividad en las Escuelas Infantiles municipales Alfanhui y Los Manantiales.

Segundo- Suspensión de uso y actividades de todos los centros sociales, salvo la atención social en aquellos en los que se preste (Calle Cifuentes, Cuartel del Henares y Los Valles).

Tercero- En el Centro Municipal Integrado Eduardo Guitián se mantiene sin cambios la actividad administrativa ordinaria y atención social, quedando en suspenso el resto de actividades como salón de actos, museo, aula de informática, biblioteca y sala de estudios.



Cuarto- Suspensión de uso y actividades de todas las instalaciones deportivas municipales, incluido el Centro Acuático de Guadalajara sito en la calle Bolarque s/n y los polideportivos ubicados en los centros educativos.

Quinto- Suspensión de uso y actividades de todas las instalaciones culturales municipales y la actividad de las Escuelas Municipales. Asimismo, se cierran al público los monumentos visitables de la ciudad.

Sexto- Suspensión del uso de la biblioteca ubicada en el Centro Joven sito en la calle Cádiz.

Séptimo.- El anterior elenco de medidas entrarán en vigor a partir del 13 de marzo de 2020 manteniéndose vigentes en tanto las recomendaciones de índole sanitario que han dado lugar a su adopción persistan.

Octavo.- Las medidas detalladas anteriormente se aplicarán tanto en la ciudad de Guadalajara como en los barrios anexionados de Iriépal, Taracena, Usanos y Valdenoches.

Noveno.- Dése máxima difusión al mismo mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de edictos, y publíquese en la web municipal."

En Guadalajara, a 13 de marzo de 2020. El Alcalde Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas